



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE ENERO DE 2023

No. 1020

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Programa General de Regularización Fiscal mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos que se indican, a favor de las Escuelas Públicas en todos sus niveles en la Ciudad de México 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria de Ambulancias Aéreas y Terrestres para el año 2023 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan Días y Horas Inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Celebrando las Tradiciones GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2023 13

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-203/TRANSP-22-IZC-129B74F 19

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escuelas para la Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2023 20

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe sobre los ingresos de enero a diciembre de 2022, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional número SAF-DGRMSG-LP-01-23.- Convocatoria 01.- Contratación consolidada del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente para las partidas 2 “Seguro de Vehículos GCDMX”, 11 y 12 “Seguro de Responsabilidad Civil y Equipo Rodante respectivamente de Red de Transporte de Pasajeros (RTP)” y 17 “Seguro de Equipo Rodante de Servicio de Transportes Eléctricos (STE)” por el periodo del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2023 29
- ◆ **Instituto del Deporte.-** Licitación Pública Nacional número LPN/INDE/DAYF/001/2023.- Adquisición de bienes y servicios 31

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 253/2022 (Segunda Publicación) 33
- ◆ **Aviso** 34

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA

Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción III, 19 fracción I inciso c), 48, 52, 159, fracción I inciso d) de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XV, párrafo final, 323 y 324 fracciones I, inciso j), XI, XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 5 fracciones I incisos p) y r) y IX, 10 fracciones IV, VIII y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 9 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, por lo que a nadie le será negada la atención médica de urgencia.

Que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Ciudad de México, es garantizar que el servicio prestado por las unidades móviles para la atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado sea seguro y de calidad, por lo que se requiere la constatación, por parte de la autoridad sanitaria, de las condiciones en las que se presta dicho servicio mediante acciones de vigilancia y control sanitario de estas unidades y del personal técnico abordado, incentivando y promoviendo la observancia de la normativa sanitaria vigente en aquellos prestadores que la incumplen a fin de prevenir que se ponga en riesgo la vida e integridad de las personas usuarias.

Que la Secretaría de Salud a través de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, lleva a cabo acciones de regulación, control, vigilancia y fomento sanitario de las condiciones, sitios, servicios, personas o actividades que pudiera representar un riesgo sanitario que pudiera afectar la salud de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; entre las que se encuentra la prestación de atención médica prehospitalaria que se brinda a través de las unidades móviles, denominadas ambulancias.

Que los artículos 48 y 52 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, establecen que para su circulación y operación, las unidades móviles para la atención prehospitalaria de urgencias médicas deberán presentar Aviso de Funcionamiento ante la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y requerirán para la presentación de los servicios que ofertan, contar con el dictamen técnico y holograma emitidos por dicho Órgano Desconcentrado, así como inscribir a su personal técnico en el registro de Técnicos en Urgencias Médicas.

Que los artículos 11 y 16 del Reglamento para regular los vehículos de uso como ambulancia que circulan en la Ciudad de México, así como del personal técnico que presta sus servicios en la materia establecen que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, vigilará que las ambulancias cumplan con los requisitos establecidos en la NOM-034-SSA3-2013, así como lo dispuesto en la Ley de Salud de la Ciudad de México y demás normativa aplicable, a través de la correspondiente verificación sanitaria, he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PARA LA VERIFICACIÓN SANITARIA DE AMBULANCIAS ÁEREAS Y TERRESTRES PARA EL AÑO 2023

PRIMERO.- Los prestadores de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado que brinden el servicio de atención médica de urgencias y traslado de pacientes en estado crítico a través de ambulancias aéreas o terrestres, a partir del 1° de febrero de 2023, deberán someter sus unidades móviles a una verificación sanitaria ante esta Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria para en su caso, obtener el dictamen técnico y holograma respectivo, conforme al siguiente calendario:

Último dígito de la placa de circulación de la ambulancia a verificar	Periodo de verificación
5 y 6	febrero y marzo
7 y 8	abril y mayo
3 y 4	junio y julio
1 y 2	agosto y septiembre
9 y 0	octubre y noviembre

SEGUNDO. - Las unidades sin placas podrán solicitar la verificación sanitaria en cualquier momento.

TERCERO. - Las unidades terrestres o aéreas sin placas provenientes de otras Entidades Federativas que presten sus servicios en la Ciudad de México, podrán solicitar la práctica de la verificación sanitaria en cualquier momento siempre y cuando su Aviso de Funcionamiento corresponda a un establecimiento de la Ciudad de México.

CUARTO. - La vigencia del dictamen técnico y holograma emitidos durante el año 2022, será de un año contando a partir de su fecha de emisión, por lo que tendrán que realizar la renovación de los mismos durante el año 2023. Para efectos de renovación, esta se entiende como el cambio físico del modelo 2022 por el 2023, previa verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable.

QUINTO. - El interesado podrá consultar los requisitos y descargar el formato de solicitud TAGEPSA-CSSCP_DTEF_2.pdf, así como la guía de autoverificación de acuerdo con el tipo de ambulancia que se someterá a verificación sanitaria, en la página de internet <http://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=253>

SEXTO. - El envío de la solicitud de verificación y demás requisitos se podrá realizar al correo electrónico agonzalezd@cdmx.gob.mx o entregar de manera presencial en las instalaciones de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México ubicada en Avenida Insurgentes Norte 423, colonia Nonoalco Tlatelolco, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Para cualquier duda o asesoría, se puede dirigir al correo electrónico: agepsa_ambulancias@cdmx.gob.mx o agonzalezd@cdmx.gob.mx o a los teléfonos: 55-57-41-05-90 o 55-50-38-17-00 ext. 5814.

SÉPTIMO. - El proceso de verificación sanitaria así como la emisión del dictamen técnico para el funcionamiento de ambulancias y el holograma respectivo, son totalmente GRATUITOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su Publicación.

Ciudad de México a los 04 días de enero de 2023.

(Firma)

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)